



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Cáceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208- 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 16 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-“C.P. “D.I.B” “Daniel Idrogo Benavides”; con fecha 07 de marzo del 2019, suscrito por la Presidenta del Comedor Popular Sra. ESTALITH FATAMA MACAHUACHI, quien pone de conocimiento que en una importante reunión con toda las socias llevada a cabo el día 20 de febrero del 2019, en las instalaciones de la Comedor Popular, se llevó a cabo la elección del mencionado Comedor, señalando asimismo que la Junta Directiva anterior, ya cumplió su periodo de dos 02 años, como se indica en el reglamento para el Comedor Popular, que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM:

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Artículo Segundo: De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones de base las siguientes:

A) COMEDORES POPULARES AUTOGESTIONARIOS

Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307 prevé; las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que, el Artículo 8° del referido Reglamento estipula: que las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para lo cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444: a) Acta de Constitución; b) Estatuto; c) Padrón de Integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9° del presente Reglamento; d) Relación de integrantes del Consejo directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente; e) Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente.

Que, en el presente caso, se solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “ DANIEL IDROGO BENAVIDES” del caserío Nuevo Jaén –Distrito de Campanilla- Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín, adjuntando para tal fin como medio que acredite su legalidad y reconocimiento, el Acta de Asamblea, en la que se precisa la conformación de su nueva directiva, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a sus reglas , estatutos o manuales de organización y funciones.

Que, mediante Informe N° 096-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 04 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Mg.Carlos Ramírez Vásquez, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para el reconocimiento, quienes asumirán el cargo por un periodo de 2 años, a partir de la emisión de la Resolución de reconocimiento.

Que, mediante Informe Legal N°064-2019-MPMC-J/OAJ/RWPC, el Asesor Legal Abg. RICHARD WILLIAM PICHÉN CENTURIÓN, opina declarar PROCEDENTE para reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “DANIEL IDROGO BENAVIDES” ubicado en el Caserío de Nuevo Jaén – Distrito de Campanilla - Provincia de Mariscal Cáceres- Departamento de San Martín por consiguiente el presente reconocimiento tendrá vigencia por el período de dos años.

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “DANIEL IDROGO BENAVIDES”, ubicado en el Caserío de Nuevo Jaén– Distrito de Campanilla- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2019 al 2021 (2 años); adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando constituido de la manera siguiente:

Código de Identificación	: N°2206020005
N° de Beneficiarios	: 40
Modalidad	: Comedor Popular
Inversión Aproximada anualmente	: 6,816.00 soles
Tipo de Ración	: Cocinado



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Distrito : Campanilla
Provincia : Mariscal Cáceres
Departamento : San Martín
Cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Estaulith Fatama Macahuachi	43830206
Vice - Presidenta	Rita Rodríguez Fatama	43828122
Secretaria	Mariolinda Peña Neyra	47426861
Tesorero	Eleuterio Peña González	80586817
Almacenera	Martina Huamán Alverca	80627081
Fiscal	Sabina Díaz Cruz	00986804

Artículo Segundo.- El programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "DANIEL IDROGO BENAVIDES" el contenido del presente acto resolutivo.

Regístrese , Comuníquese , Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579